

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISION SE FIJAN VIATICOS Y PASAJES

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial
Las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor JESUS **DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.732, se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, le fue autorizado una comisión a la ciudad de Bogotá, durante los días 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2019 a visita al consejo de estado, corte suprema de justicia, juzgado administrativo y Fiscalía General de la Nación, con el objeto de revisar unos expedientes del departamento.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al Doctor JESUS **DANIEL HERRERA PAYARES**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.472.732, Profesional Especializado, a la ciudad de Bogotá, los días 27, 28 de febrero y 1° de marzo de 2019 a visita al consejo de estado, corte suprema de justicia, juzgado administrativo y Fiscalía General de la Nación, con el objeto de revisar unos expedientes del departamento. Con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS. (\$300.257), por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% del valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar factura de los pasajes, constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente Resolución, los gastos de viaje, serán cancelados con cargo a la Secretaría General y desarrollo Institucional rubro 03122003 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente, viáticos \$750.642 Pasajes \$517.265

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Arauca, a los 26 FEB 2019



MARY ROCÍO HERRERA-BERNAL

Secretaría General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

.....
Digito: BETTYQ